INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-INV-022-2025

PERIODO DEL INFORME:	D	M	A	D	M	A
	01	09	2025	31	12	2025

Datos Del Supervisor:

NOMBRE:	Julián Camilo Antonio Lemus
DEPENDENCIA:	Inspector de Policía
CARGO:	Inspector de Policía

Datos Del Contrato:

CONTRATISTA:	RED CONECTA TECNOLOGIA S.A.S
NIT No.	901360258-5.
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES MAURICIO CHAVEZ SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 80.205.345 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO – BOYACÁ"
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.880.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Por Actas Parciales, cada uno previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho tiempo, a entera satisfacción por parte del superior del contrato, los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L, y Recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA CONTRATO:	29 DE ABRIL DE 2025.
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE ABRIL DE 2025.
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
OBSERVACIONES:	Ninguna

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que el suministro contratado se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de Briceño, Boyacá, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025, en mi condición de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. MB-INV-022-2025, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha 29 DE ABRIL DE 2025, el alcalde municipal de Briceño, Boyacá, me designa la supervisión del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. MB-INV-022-2025, ratificando lo establecido en la cláusula décima tercera del citado contrato.

SEGUNDO. – Que, la cláusula 10 del CONTRATO No. MB-INV-022-2025, "señala que por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar

garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por parte del contratista, toda vez que los pagos se generan de acuerdo al servicio prestado previo informe de actividades descritas.

TERCERO. - Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-INV-022-2025, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO – BOYACÁ", certifico que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula octava, actividades específicas del contrato, el contratista RED CONECTA TECNOLOGIA S.A.S, identificada con NIT No. 901360258-5, cumplió de con las siguientes actividades, las cuales fueron verificadas en el medio indicado en el respectivo informe de actividades de la contratista:

ITEM	Actividad	
1.	Configuración, asesoría y apoyo necesario para el adecuado funcionamiento de las redes a través de fibra óptica, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate el servicio.	✓
2.	El servicio deberá prestarse mediante fibra óptica –radioenlaces punto a punto o multipunto en la banda 5Ghz, deberá hacerse un monitoreo del servicio vía web, tiempo de soporte en sitio 4 horas, calidad del servicio (QoS).	✓
3.	Mantenimiento y reparación permanente de las redes del servicio de internet, asignando un profesional en comunicaciones. Asignación de un enlace dedicado, confiable, de alta velocidad de carga y descarga.	✓
4.	Soporte en sitio las 12 horas del día, los 7 días de la semana.	✓
5.	Acceso a internet y datos de alta velocidad tipo Carrier, soporte y monitoreo profesional de redes las 24 horas, durante los siete (7) días a la semana. Servicio de Atención al cliente 7x24 por personal calificado para cualquier tipo de solicitud o requerimiento con atención oportuna dentro del menor tiempo posible.	✓
6.	Además, deberán garantizar: Canal de internet dedicado banda ancha de 50 Mbps de descarga, Red completamente IP de alto desempeño, Entrega de canales con VLAN, Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día, Disponibilidad: del canal del 99.5% mensual.	✓
7.	El tiempo máximo para restablecimiento del servicio en caso de falla en la red es de un (1) día hábil.	✓
8.	Generar el servicio de conectividad 100% garantizando la máxima velocidad de navegación a través de fibra óptica.	✓
9.	Plan corporativo de servicio de internet hasta el 31 de diciembre de 2025 de Banda ancha de 60 Mbps de descarga para todos los equipos de cómputo de las dependencias de La Alcaldía Municipal; Servicio de internet para punto Biblioteca Municipal de Briceño 10mbps, y Servicio de Internet Punto Vive digital 10 Mbps.	✓
10	Servicio On-line para reporte de casos, con atención personalizada para canal dedicado.	✓
11	El oferente deberá contar con la capacidad técnica para prestar el servicio, contar con un operador o técnico que realice el monitoreo del servicio vía web y realice el acompañamiento profesional 6x12x315, que brinde soporte en sitio, durante la ejecución del servicio contratado.	✓

Medio de verificación: La contratista anexa informe relacionando la prestación del servicio en óptimas condiciones las 24 horas los 4 meses correspondientes entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, sin ninguna novedad garantizando estabilidad en el servicio en las dependencias de la alcaldía, del municipio de Briceño Boyacá.

CUARTO. – Que en cumpliendo de lo estipulado en las cláusula cuarta y décima del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MB-INV-022-2025, la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así:

PLANILLA No.		34701706						
CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	FECHA DE PAGO						
Salud	Septiembre / 2025	D	11	M	09	A	2025	
Pensión	agosto / 2025	D	11	M	09	A	2025	

PLANILLA No.		34870104						
CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	FECHA DE PAGO						
Salud	Octubre / 2025	D	15	M	10	A	2025	
Pensión	Septiembre / 2025	D	15	M	10	A	2025	

PLANILLA No.		35223659						
CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	FECHA DE PAGO						
Salud	Noviembre/ 2025	D	20	M	11	A	2025	
Pensión	Octubre/ 2025	D	20	M	11	A	2025	

PLANILLA No.		35512364						
CONCEPTO	PERÍODO DE PAGO	FECHA DE PAGO						
Salud	Diciembre / 2025	D	05	M	12	A	2025	
Pensión	Noviembre / 2025	D	05	M	12	A	2025	

Además, la contratista allega el informe de actividades con sus soportes, y la factura electrónica.

QUINTO. – Que de acuerdo con la cláusula cuarta del CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. MB-INV-004-2025, el contratista presenta factura electrónica No. FE RC-10725 de 02 diciembre de 2025 por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.940.000)**

SEXTA. - Que al presente informe de supervisión se anexa como soporte de ejecución: informe de actividades y anexos presentados por el contratista por el objeto contratado.

El presente informe se suscribe en la Inspección de policía del Municipio de Briceño, Boyacá, a los treinta y uno (31) días de diciembre de 2025.

Supervisor,

JULIAN CAMILO ANTONIO LEMUS
INSPECTOR DE POLICIA
Supervisor

Proyectó: Julián Camilo Antonio Lemus

Revisó: Julián Camilo Antonio Lemus - Inspector de policía

Aprobó: Julián Camilo Antonio Lemus I.P